

EL CAMPO DE LA ESI: SOBRE OBLIGACIONES Y POSIBLES ESPACIOS HABITABLES

THE FIELD OF ISE: ON OBLIGATIONS AND POSSIBLE HABITABLE SPACES

Andrea Beratz
Universidad Nacional de La Plata
andyberatz@gmail.com

∞ RESUMEN

∞ PALABRAS CLAVE

ESI
Sexualidad
Educación

A 14 años de la sanción de la Ley 26.150 sobre Educación Sexual Integral es necesario poder pensar en los alcances que ha tenido, en las posibilidades de su plena implementación, en qué es pertinente modificar en función de la demanda y en qué medida se nos ha permitido apropiarnos de ella. La reflexión también la tenemos que llevar al plano de la práctica y a los posibles lugares en donde solemos encontrar la ESI de manera solapada. Pensar el campo, no sólo el obligatorio, nos va a permitir reconocer cuáles son los espacios posibles a ser habitados e interactuar con otros actores sociales para que la ESI no sea sólo responsabilidad de la comunidad educativa y pueda llegar a ser con todos y

∞ ABSTRACT

∞ KEYWORDS

ISE
Sexuality
Education

14 years after the enactment of Law 26,150 on Integral Sexual Education, it is necessary to be able to think about the scope it has had, the possibilities of its full implementation, what is pertinent to modify according to demand and what has allowed us to appropriate her. We also have to take the reflection to the plane of practice and to the possible places where we usually find ISE in an overlapping way. Thinking about the field, not only the obligatory one, will allow us to recognize which are the possible spaces to be inhabited and to interact with other social actors so that ISE is not only the responsibility of the educational community and can become with all and for all.

Recibido: 31/08/2020
Aceptado: 21/10/2020



Cuando pensamos en la ESI nos remitimos a todas las frases que se suelen mencionar: la ley, los 14 años de su sanción, la falta de implementación, la demanda sobre su aplicación, con mis hijos no te metas, y así podríamos seguir. Cada persona pensará alguna de ellas en función de su subjetividad pero hay algo en la que todas ellas van a coincidir si prosiguen su discurso y es que la ESI es para el ámbito educativo.

Claro que la ESI fue pensada para el ámbito educativo y aún luchamos porque entre definitivamente en él, pero pensemos -junto con lo que dice la Ley- cuál es ese lugar de obligatoriedad. La Ley 26.150 dice en su artículo 1 que debe ser aplicada en establecimientos educativos de gestión estatal y privada en todas las jurisdicciones, nacional, provincial y municipal; y en el artículo 4 marca la obligatoriedad en todos los niveles, desde inicial hasta terciarios, pero no en el nivel universitario.

De aquí se desprenden dos cuestiones para poner en tensión y para ampliar el horizonte si es que entendemos a la ESI como un derecho y apelamos a su integralidad y transversalidad. La primera cuestión tiene que ver con si es posible pensar que la ESI puede habitar otros espacios que no sean sólo los educativos y de qué forma se pueden constituir esos lugares en ámbitos de disputa en la producción de subjetividad. La otra cuestión viene a interpelar al rol que cumplen las universidades y cómo se piensa la ESI en ellas.

Hace años que tenemos una ley nacional y no podemos perder de vista que luego de su sanción y promulgación, las distintas jurisdicciones son quienes deben hacerse responsables de adherir a ella y garantizar su plena implementación. Ya sabemos que eso no ha sucedido. Conocemos la ley y entendemos que es necesaria una modificación por el carácter binario que presenta y por los riesgos que supone dejar su aplicación librada a la interpretación y voluntad de quienes deben hacerse responsables, las instituciones educativas y los actores que la componen. Pero sabiendo que hay en vista una posible modificación para su actualización, es urgente pensar en los beneficios de la ESI para incorporarla a otros espacios de la vida.

Entender la sexualidad como una construcción social y cultural inherente al sujeto y no atada a la genitalidad ya supone un cambio en la representación que se puede tener de ella desde tiempos lejanos. Pensar en un sujeto sexuado y político nos sirve para entender que no es posible reducir la Educación Sexual Integral a una de las tantas instituciones que habitamos en la cotidianeidad. Pero, ¿cuáles son los límites?

Tenemos una gran deuda con la implementación de la ESI y con lo que supone su transversalidad. ¿De qué hablamos cuando exigimos que tiene que ser transversal? Lo que queremos decir es que no debe reducirse a un taller que puedan brindar algunos profesionales por unas horas, que no se trata de dedicarle un espacio en la hora de tal o cual área curricular, que tampoco nos conformamos con tener la “semana de la ESI” en el calendario escolar. La transversalidad supone la integración de los lineamientos y contenidos de la ESI a todas las disciplinas curriculares que se desarrollen en el ámbito escolar durante todo el ciclo lectivo.

Las puertas de entrada de la ESI son tres y quizás tengamos por allí una oportunidad de ampliar los límites. La primera puerta tiene que ver con qué nos pasa a nosotros, los docentes, con la Educación Sexual Integral, ¿vamos a pensarnos como sujetos atravesados por la misma o como espectadores e impartidores de información y contenidos en las instituciones formales de educación? Es un planteo interesante en cuanto no podemos despojarnos de nuestra propia sexualidad y de lo que se produce en la interacción con los alumnos. Más que un contenido a

enseñar, debemos poder pensar la ESI como construcciones de saberes con otros, salir de la lógica de la pedagogía formal. La primera puerta es ineludible, no hay más llaves ni puertas si primero no abrimos esa y nos animamos a mirar por dentro. Las puertas que restan son las que podemos poner en tensión para saber hasta dónde podemos correr sus límites.

La segunda puerta tiene que ver con la Educación Sexual Integral en la escuela. ¿Sólo en la escuela? ¿Qué tiene de distinta la escuela como institución a otras que atravesamos a lo largo de la vida? La ley la enuncia como obligatoria allí, como se mencionó anteriormente. Lo que no menciona la ley, en el ámbito de la educación formal, son las universidades. ¿Qué rol van a cumplir?

Por lo que venimos observando y escuchando en el último tiempo, hay docentes que se abocan a la ESI, que se forman, que hacen diversos proyectos, pero en reglas generales no son representativos a nivel país. Pero el movimiento más grande, la exigencia más grande sobre la implementación de la ESI en las escuelas y los ámbitos de educación formal proviene de los alumnos. Son ellos quienes se encargan de levantar la voz y reclamarla como derecho.

En los institutos de formación docente se han creado diversos espacios para que todos los años de las diferentes carreras tengan un espacio curricular dedicado a la ESI, aun así, no se ve la transversalidad. Es real que es un avance pero debiera estar integrada en todas las cátedras y no como un espacio aparte. ¿Qué sucede en las Universidades? La ley no dice nada de ellas pero los estudiantes universitarios la reclaman. Quizás aquí se torna más complejo ingresar con la temática dada la autonomía de ellas en cuanto a su tipo de gobierno y organización jerárquica. ¿Cómo podemos incluirla en las carreras universitarias en las que se forma a futuros formadores? Hasta ahora, quizás alguna cátedra se ocupe de ello, algunas carreras tienen seminarios optativos, pero no hay nada que exija la transversalidad de la que veníamos hablando, queda a la voluntad de los docentes y a la demanda de los alumnos, a la disputa que se pueda dar en ese territorio.

La tercera puerta de entrada habla del consenso entre la escuela, la familia y la comunidad, esos acuerdos que se pueden construir y qué puede aportar la Educación Sexual Integral en cada uno de esos lugares. Este es otro límite que podemos pensar en expandir para que su obligatoriedad no quede reducida sólo a los ámbitos educativos. Si bien la ley menciona la educación no formal no siempre esos espacios toman el guante y propician la construcción de esos saberes que nos atraviesan. Entonces, ¿de qué comunidad hablamos? ¿Pensamos en los clubes de barrio, en las organizaciones sociales, en los centros culturales, entre otros espacios posibles?

Con la ley actual de ESI tenemos dos problemas: los espacios que son mencionados como obligatorios para trabajar con ella no siempre lo hacen ya sea por desconocimiento sobre el cómo hacerlo o por decisión política; el otro problema es que los otros espacios, los que no están incluidos en la ley, actúan como espectadores. Reconocen que es necesaria pero se la adjudican a la escuela, y con ella, a cierta edad cronológica. Lo que ya no se enseñó en la escuela sobre sus contenidos no hay posibilidad de aprenderlo. La idea de no haber “tenido ESI en la escuela” queda igualada a no haber comprendido, por ejemplo, logaritmos en matemática.

Es hora de que podamos revisar y consolidar la primera puerta de entrada. Entender qué nos pasa con la ESI, de qué forma nos atraviesa, cuáles son nuestras limitaciones y cuáles nuestras resistencias. Sólo de esta manera vamos a poder ampliar los horizontes de la delimitación geográfica de un espacio propio para la enseñanza de la ESI, vamos a poder pensarla como inherente a todos los sujetos y vamos a poder ver que sus lineamientos y contenidos nos invitan a pensar (nos) y repensar (nos) todo el tiempo y en todos los lugares que transitamos. Sólo de esta manera dejaremos de lado el rol pasivo de espectador y nos permitiremos descubrir que no hay lugares geográficos obligatorios, que sólo nos hace falta reconocernos con otros.

ANDREA BERATZ es Profesora de literatura, Diplomada en ESI (FFyL, UBA), estudiante avanzada de la Licenciatura en Psicología (UNLP), investigadora en la Facultad de Psicología de la UNLP, estudiante de la Especialización en Educación en Géneros y Sexualidades (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP) y coordinadora del libro *¿Dónde está mi ESI?*